



# Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
2 de julio de 2020  
Español  
Original: inglés

**Grupo de Examen de la Aplicación**  
**Primera parte de la continuación del 11º período de sesiones**  
Viena, 31 de agosto a 2 de septiembre de 2020  
Tema 4 del programa  
**Estado de la aplicación de la Convención de las  
Naciones Unidas contra la Corrupción**

## Resumen

## Nota de la Secretaría

## Adición

## Índice

	<i>Página</i>
II. Resumen . . . . .	2
Tailandia . . . . .	2



## II. Resumen

### Tailandia

#### 1. Introducción: Sinopsis del marco jurídico e institucional establecido por Tailandia en el contexto de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Tailandia firmó la Convención el 9 de diciembre de 2003 y la ratificó el 1 de marzo de 2011.

El ordenamiento jurídico del país es de tradición romanista; las fuentes del derecho tailandés son la Constitución, los códigos, las leyes, los reales decretos, las resoluciones ministeriales, los reglamentos y las notificaciones. Tailandia sigue un sistema dualista.

La legislación por la que se aplica la Convención incluye la Ley Orgánica contra la Corrupción, la Ley contra el Blanqueo de Dinero, la Ley de Administración Pública, la Ley de Contratación Pública y Gestión de Suministros, la Ley de Información Oficial, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, la Ley de Procedimientos en materia de Corrupción y Conducta Indebida, la Ley de Instituciones Financieras y la Ley de Asistencia Recíproca en Asuntos Penales.

Las instituciones competentes en materia de prevención y lucha contra la corrupción son, entre otras, la Comisión Nacional contra la Corrupción (NACC), la Oficina de Lucha contra el Blanqueo de Dinero (AMLO), el Auditor General, el Banco de Tailandia, la Contraloría General, la Comisión Electoral, la Federación de Profesiones Contables, la Fiscalía General, la Oficina de la Comisión de Administración Pública, la Oficina de la Comisión de Lucha contra la Corrupción en el Sector Público y la Oficina de la Comisión de Información Oficial.

#### 2. Capítulo II: Medidas preventivas

##### 2.1. Observaciones sobre la aplicación de los artículos objeto de examen

*Políticas y prácticas de prevención de la corrupción; órgano u órganos de prevención de la corrupción (arts. 5 y 6)*

El marco jurídico y normativo del país para la prevención de la corrupción abarca disposiciones de la Constitución de 2017, la Ley Orgánica contra la Corrupción, la Estrategia Nacional de 20 años (2018-2037), el duodécimo Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social (2017-2021) y la Fase III de la Estrategia Nacional contra la Corrupción (2017-2021). La Estrategia Nacional contra la Corrupción comprende seis subestrategias diferentes, cada una de las cuales se centra en un aspecto prioritario de la lucha contra la corrupción.

La Estrategia se aplica a nivel nacional en los sectores gubernamental y no gubernamental. Por consiguiente, la NACC ha establecido seis subcomisiones encargadas de poner en marcha cada una de las subestrategias y establecer mecanismos de vigilancia y evaluación. En el sector gubernamental, la aplicación de la Estrategia, que se lleva a cabo mediante un mecanismo de tres niveles en los planos normativo, nacional y operacional, está a cargo del Comité Nacional de Lucha contra la Corrupción, el Centro Nacional de Lucha contra la Corrupción y los centros operacionales de lucha contra la corrupción establecidos en todos los ministerios o su equivalente. Estos últimos coordinan, dirigen y supervisan las actividades de los organismos de ejecución en consonancia con la política del Gobierno y presentan informes a la NACC y al Centro Nacional de Coordinación de la Lucha contra la Corrupción para que sean remitidos al Comité Nacional de Lucha contra la Corrupción y al Gabinete. El Plan Integrado de Lucha contra la Corrupción y la Malversación se ha establecido con el fin de que sirva de marco para la adopción de medidas integradas por los organismos públicos a efectos de prevenir y reprimir la corrupción de conformidad con la mencionada Estrategia. Pese a ello, la coordinación en la aplicación de esas políticas y mecanismos es relativamente escasa. Tampoco se han evaluado los resultados ni se han preparado informes de evaluación de las medidas pertinentes.

La NACC adopta diversas prácticas y medidas de prevención, entre ellas la organización de cursos de capacitación para funcionarios públicos y ejecutivos y programas e iniciativas de educación para que el público tome mayor conciencia de los riesgos de corrupción.

La NACC tiene facultades para proponer modificaciones a las leyes o medidas que puedan ofrecer oportunidades para que se cometan actos de corrupción o conductas indebidas o que puedan ser un obstáculo para que los funcionarios públicos desempeñen sus funciones en interés público (Ley Orgánica contra la Corrupción, art. 32). La NACC también tiene la facultad y el deber de dictar y modificar normas y reglamentos de conformidad con la Ley (art. 5). Las leyes y medidas administrativas se modifican cuando es necesario y para adecuarlas a los cambios en la situación internacional.

Tailandia participa activamente en programas e iniciativas de lucha contra la corrupción en los planos internacional, regional y bilateral y ha firmado acuerdos de cooperación con organizaciones internacionales y con Gobiernos y órganos de países extranjeros con el fin de promover la colaboración en las actividades contra la corrupción.

La NACC es el órgano principal de prevención de la corrupción en Tailandia y tiene funciones tanto de represión como de prevención de la corrupción (Constitución, parte 4, cap. XII). Los nueve comisionados de la NACC son nombrados por el Rey, con el asesoramiento del Senado, por un período limitado de siete años (Constitución, arts. 232 y 233) y pueden ser destituidos por presuntas infracciones o conducta indebida en determinadas circunstancias (Constitución, arts. 236 y 237; Ley Orgánica contra la Corrupción, art. 19). Se asigna a la NACC un presupuesto para la ejecución de proyectos de lucha contra la corrupción y un presupuesto anual de gastos. El personal de la NACC tiene derecho a recibir capacitación para ampliar sus conocimientos y capacidad en materia de lucha contra la corrupción.

*Sector público; códigos de conducta para funcionarios públicos; medidas relativas al poder judicial y al ministerio público (arts. 7, 8 y 11)*

La administración de recursos humanos en lo que se refiere a los funcionarios públicos se regula en diferentes leyes, según la categoría del personal, y normalmente se basa en el sistema de méritos. La Ley de Administración Pública sirve de marco para la reglamentación de los asuntos administrativos relacionados con el personal y se aplica a los funcionarios públicos comunes.

Durante el proceso de contratación, el ministerio u órgano competente nombra un subcomité encargado de determinar los criterios y métodos de contratación, y por lo general las vacantes se anuncian en sitios web del Gobierno o a través de los medios de comunicación al público. Los candidatos aprobados en el proceso de selección son contratados en el orden en que figuren en la lista de candidatos.

Los funcionarios públicos pueden ser ascendidos en función de las evaluaciones de su desempeño y competencia. Las decisiones adoptadas en materia de recursos humanos se pueden recurrir ante el Comité de Protección del Sistema de Méritos (Ley de Administración Pública, arts. 114 a 116, y normas conexas), el funcionario o funcionarios que hayan dictado la decisión (Ley de Procedimiento Administrativo, art. 44) o el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (Ley de Procedimiento y Tribunal de lo Contencioso Administrativo, art. 42), según corresponda.

Las escalas de sueldos se establecen en el artículo 50 de la Ley de Administración Pública. Continuamente se imparte capacitación, entre otras cosas sobre la integridad, a diversas categorías de funcionarios públicos.

Tailandia no aplica procedimientos de selección, capacitación y rotación más rigurosos para el personal de los puestos considerados vulnerables a la corrupción. Las disposiciones de la Ley de Administración Pública relativas a la capacitación y a las medidas para promover la honestidad y evitar conflictos de intereses se aplican a todos los funcionarios públicos (arts. 72 a 85).

Si bien la Constitución establece los requisitos generales para presentar candidaturas para la elección de titulares de cargos públicos, los criterios específicos se enuncian en la Ley Orgánica de Elección de los Miembros de la Cámara de Representantes, B.E. 2561 (2018). Tailandia ha adoptado medidas relacionadas con la transparencia de los procedimientos electorales en distintos niveles de elección e impone sanciones por conducta indebida en las campañas electorales.

La financiación de los partidos políticos y las candidaturas a cargos públicos electivos está reglamentada en la Ley Orgánica de Partidos Políticos, B.E. 2560 (2017). La Ley exige que los partidos políticos den a conocer sus estados financieros e impone sanciones en caso de incumplimiento de esa obligación (arts. 68 y 122).

La Constitución contiene disposiciones destinadas a evitar los conflictos de intereses de los miembros de la Cámara de Representantes, los senadores y los ministros (arts. 184 a 186). La Ley Orgánica contra la Corrupción contiene un capítulo sobre la prevención de conflictos de intereses, mientras que la Ley de Administración Pública prohíbe que los funcionarios públicos actúen movidos por intereses que puedan dar lugar a injusticias o ir en detrimento del honor del cargo público (art. 83). Además, se prohíbe que los funcionarios públicos tengan un empleo secundario en una entidad privada que pueda plantear un conflicto de intereses con el desempeño de sus funciones como funcionarios públicos (Ley Orgánica contra la Corrupción, art. 126, párr. 4). Está prohibido aceptar regalos, con excepción de los obsequios de carácter ético conforme a los criterios y montos establecidos (Ley Orgánica contra la Corrupción, art. 128).

Sin embargo, los funcionarios públicos no están obligados a declarar las actividades externas, incluidos los intereses no económicos, de las que pudiera derivarse un conflicto de intereses con sus funciones públicas, ni a subsanar esos conflictos si surgieran. Actualmente se está estudiando un proyecto de ley por el que se tipifican como delito los conflictos de intereses públicos y privados.

Las normas éticas aplicables a los funcionarios públicos se establecen en un código de conducta formulado por el Defensor del Pueblo de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de 2007 y en el Código de Ética de los Funcionarios Públicos (2009). La Oficina de la Comisión de Administración Pública está redactando los valores básicos de los funcionarios públicos, como exige la Constitución de 2017 (art. 76, párr. 3). Algunas instituciones han establecido normas éticas adicionales. La Oficina se encarga de vigilar la aplicación del Código de Ética a nivel nacional, y el jefe de cada organismo público tiene el deber de vigilar el cumplimiento del Código dentro del organismo. En caso de incumplimiento de las normas del Código, se pueden adoptar medidas disciplinarias (cláusulas 18 y 19).

Los funcionarios públicos pueden denunciar actos de corrupción a la NACC, al Centro Damrongtham (Ministerio del Interior), a la policía o a otros organismos competentes por diversas vías. Se aceptan las denuncias anónimas (Ley Orgánica contra la Corrupción, art. 60) y, en caso necesario, se protege a las personas denunciantes contra las represalias.

La Ley de Funcionarios Judiciales de la Administración de Justicia establece que se debe obedecer la disciplina judicial y que la Comisión de la Judicatura puede iniciar una investigación judicial si se sospecha que un juez ha cometido una falta disciplinaria. En los reglamentos relativos a otros tribunales también se establecen normas deontológicas y obligaciones de transparencia. Todos los tribunales tienen sus propios códigos de conducta o reglamentos para reforzar la integridad de los jueces y ofrecen capacitación al respecto. En las evaluaciones del desempeño de los jueces también se evalúa su comportamiento ético.

En el título 3 de la Ley de Funcionarios del Ministerio Fiscal se establecen las normas aplicables al nombramiento y el ascenso (cap. 1), la contratación y la selección (cap. 2) y la destitución (cap. 3) de los fiscales. Además, el título 4 contiene normas sobre conflictos de intereses (art. 67). La actuación de los fiscales se rige por el Código de Ética de los Fiscales y del Personal de la Fiscalía General, así como por la Ley de Funcionarios del Ministerio Fiscal. En caso de incumplimiento de dicho Código,

se pueden aplicar medidas disciplinarias (art. 34 del Código; arts. 60 y 84 de la Ley). La capacitación en materia de ética es obligatoria y es impartida por el Instituto de Formación del Ministerio Fiscal.

*Contratación pública y gestión de la hacienda pública (art. 9)*

La Contraloría General es el órgano encargado de supervisar los procesos de contratación. La contratación pública está descentralizada y se rige por la Ley de Contratación Pública y Gestión de Suministros y su reglamento de aplicación, en el que se establecen los criterios de licitación y las normas que rigen la contratación. Pueden utilizarse tres métodos de contratación, a saber, la licitación abierta, la selectiva y la restringida, según las circunstancias y las normas detalladas previstas en la Ley (cap. VI). En las licitaciones abiertas es obligatorio publicar las convocatorias a licitación, mientras que, en los demás casos, se utilizan cartas de invitación para notificar a las empresas (art. 62 de la Ley). Los contratos se suelen adjudicar conforme al criterio del precio más bajo o de la mejor relación precio-calidad (art. 65 de la Ley). Se han aplicado ampliamente nuevos métodos de mercado electrónico y licitación electrónica para evitar la manipulación de las ofertas. El Auditor General analiza las contrataciones públicas desde el punto de vista financiero. Las auditorías previstas en la Ley Orgánica de Auditorías del Estado abarcan los aspectos financieros, de resultados y de cumplimiento, en consonancia con las normas internacionales de entidades fiscalizadoras superiores establecidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores. Los proyectos de alto riesgo y los proyectos denunciados por el público o por los equipos de auditoría financiera son sometidos a auditorías de cumplimiento.

En caso de presuntas infracciones a las normas y procedimientos, las partes licitantes perjudicadas pueden presentar un recurso ante el jefe de la entidad adjudicadora dentro de los siete días siguientes a la fecha del anuncio del resultado de la licitación (Ley de Contratación Pública y Gestión de Suministros, cap. XIV). La decisión que se dicte sobre el recurso podrá ser recurrida a su vez ante el Comité de Apelación, cuya decisión es definitiva e inapelable, salvo en lo que respecta a los daños y perjuicios (art. 119 de la Ley). Además de las restricciones que existen para que el personal de adquisiciones sea parte interesada en cualquier empresa que participe en la contratación (art. 13 de la Ley), la Contraloría General imparte una capacitación obligatoria, que incluye módulos sobre ética, a los funcionarios de adquisiciones conforme a normas profesionales (art. 49 de la Ley).

Los procedimientos de preparación y aprobación del presupuesto nacional están establecidos en la Constitución y en la Ley de Procedimiento Presupuestario. Los organismos públicos y las empresas del Estado deben presentar informes de ejecución y gastos presupuestarios a la Oficina de Presupuesto. El informe de ingresos y egresos correspondientes al presupuesto anual es auditado por la Comisión de Auditoría del Estado y se publica en el Boletín Oficial (art. 49 de la Ley). El marco y las normas de contabilidad del Estado previstos en la Ley están en consonancia con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. La gestión de riesgos y el control interno se realizan principalmente mediante auditorías internas dentro de cada organismo público.

La falsificación de documentos oficiales es un delito (Código Penal, art. 265). Además, de conformidad con la cláusula 57.6 del Reglamento de la Oficina del Primer Ministro sobre la Labor Documental, B.E. 2526, en su nueva redacción, los documentos financieros deben conservarse durante un período no inferior a cinco años a partir de la fecha de verificación por la Auditoría General.

*Información pública; participación de la sociedad (arts. 10 y 13)*

El acceso a la información se rige por la Ley de Información Oficial. Por lo general, la información se publica en el Boletín Oficial, o los organismos del Estado la ponen a disposición del público para su examen (arts. 7 y 9). Además, se puede proporcionar información a quien lo solicite, salvo en los casos indicados en la Ley (arts. 11, 14 y 15).

Si no se proporciona información o no se facilita el acceso del público a la información, se puede presentar una denuncia ante la Comisión de Información Oficial (art. 13). Si se deniega una solicitud, se puede presentar un recurso ante el tribunal de divulgación de información, por conducto de la Comisión, en un plazo de 15 días (art. 18). La persona que no esté de acuerdo con la decisión que se dicte puede presentar una demanda ante el tribunal de lo contencioso administrativo. Se prevén sanciones para quienes infrinjan la Ley (arts. 40 y 41).

Se han creado centros de servicios de información para facilitar el acceso a la información, así como el uso de los sitios web del Gobierno. Tailandia aprobó la Ley de Facilitación de la Concesión de Licencias para simplificar los trámites administrativos de obtención de licencias. La NACC publica informes periódicos sobre los riesgos de corrupción y temas concretos relacionados con la lucha contra la corrupción.

La participación de la sociedad en los procesos públicos de adopción de decisiones, incluida la consulta al público durante el proceso de elaboración de leyes, está garantizada por la Constitución (art. 77). La sociedad civil ha participado en diversas actividades que contribuyen a eliminar por completo la tolerancia a la corrupción. No obstante, las autoridades han señalado la necesidad de reforzar las medidas de apoyo concreto destinadas a fomentar la participación de la sociedad civil. La NACC ha creado una subcomisión encargada de diseñar un plan de estudios sobre la prevención de la corrupción que se impartirá en distintos niveles de la enseñanza.

Como se indicó anteriormente, la NACC ofrece diversas vías de comunicación para facilitar que el público denuncie conductas corruptas.

#### *Sector privado (art. 12)*

Hay diversas leyes que tienen disposiciones dirigidas a prevenir la corrupción en el sector privado, como el Código Civil y de Comercio y la Ley de Sociedades Anónimas que Cotizan en Bolsa. Existen medidas de protección para las personas que denuncian actos de corrupción en el sector privado. La NACC ha publicado directrices sobre las medidas de control interno apropiadas que deberían adoptar las personas jurídicas para evitar el soborno. En el Código (art. 1111) y en la Ley (art. 39) está prevista la inscripción de las empresas en un registro abierto al público. Tailandia no ha informado de ninguna medida adoptada para evitar el uso indebido de los procedimientos que regulan a las entidades privadas.

El artículo 127 de la Ley Orgánica contra la Corrupción establece un período de restricción de dos años posterior al empleo para evitar que determinadas categorías de funcionarios públicos desempeñen funciones clave en cualquier empresa privada que esté bajo la supervisión, el control o la inspección de un organismo del Estado al que dicho funcionario público haya estado adscrito anteriormente o para el que haya desempeñado funciones.

La Federación de Profesiones Contables tiene la facultad y la obligación de formular normas de contabilidad, auditoría y otras normas relacionadas con las profesiones contables (Ley de Profesiones Contables, B.E. 2547 (2004), art. 7, párr. 3).

Las personas que desempeñan funciones de contabilidad deben conservar las cuentas y los documentos justificativos utilizados para efectuar los asientos contables durante un período no inferior a cinco años a partir de la fecha de cierre de la cuenta o hasta que se presenten las cuentas y la documentación (Ley de Contabilidad, B.E. 2543 (2000), art. 14), y son pasibles de las sanciones establecidas en el capítulo V de la Ley.

No hay ninguna disposición específica en la legislación del país que prohíba la deducción tributaria respecto de gastos que constituyan soborno.

#### *Medidas para prevenir el blanqueo de dinero (art. 14)*

Las instituciones financieras (incluidos los proveedores de servicios de dinero o valores) y las empresas y profesiones no financieras designadas comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley contra el Blanqueo de Dinero están obligadas a tener una política

y un procedimiento escritos en materia de evaluación y gestión de los riesgos relacionados con el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo y a realizar esas evaluaciones periódicamente. También deben cumplir ciertos requisitos de diligencia debida con respecto al cliente y están obligadas a llevar registros y denunciar las transacciones sospechosas (véase la información que se proporciona más adelante, al analizar el art. 52). Tailandia finalizó una evaluación nacional de riesgos en 2016.

Los abogados, los notarios, los contadores públicos, los auditores, las empresas de arrendamiento financiero, las casas de empeño y las pequeñas cooperativas no están comprendidos en el régimen de lucha contra el blanqueo de dinero ni están obligados a hacer denuncias.

La Resolución Ministerial núm. 5 (2000) exime de la obligación de denunciar transacciones sospechosas cuando las transacciones se realizan entre determinadas entidades del Estado.

Tailandia está tomando medidas para reforzar la aplicación de controles contra el blanqueo de dinero, incluida la denuncia de transacciones sospechosas, en los sectores empresariales y profesionales no financieros designados, ya que se han detectado deficiencias en ese ámbito.

Las autoridades nacionales encargadas de hacer cumplir la ley están facultadas para intercambiar información a nivel internacional, tanto oficialmente como de manera oficiosa. La Oficina de Lucha contra el Blanqueo de Dinero (AMLO) es el organismo central encargado del intercambio de información sobre el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Ha firmado 52 memorandos de entendimiento con otros países y utiliza los canales de intercambio de información del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera. También se realizan actividades de cooperación e intercambio de información en el plano nacional (Ley Orgánica contra la Corrupción, art. 38). La AMLO ha firmado 36 memorandos de entendimiento con organismos nacionales para promover la coordinación de conformidad con la Ley contra el Blanqueo de Dinero.

En Tailandia existe un marco jurídico para la declaración e identificación de los movimientos transfronterizos de fondos. El país modificó recientemente sus requisitos transfronterizos para reducir los umbrales de notificación en consonancia con las normas del Grupo de Acción Financiera e incluir los títulos negociables al portador entre los fondos que deben notificarse. La Dirección de Aduanas vigila las transferencias transfronterizas y remite los casos a la policía para que esta tome las medidas que correspondan.

El artículo 33 de la Resolución Ministerial sobre Diligencia Debida con respecto al Cliente (2013) obliga a las instituciones financieras a verificar que las transferencias electrónicas transfronterizas de 50.000 baht o más contengan la información exigida sobre el remitente y el beneficiario. Sin embargo, los requisitos de verificación se aplican únicamente a los remitentes que sean clientes de las instituciones financieras (Resolución Ministerial, art. 34) y a las instituciones intermediarias. La obligación de conservar la información relativa al remitente y al beneficiario solo se aplica a los clientes de la institución financiera remitente o beneficiaria, respectivamente. Las instituciones financieras no están obligadas a realizar un examen más riguroso de las transferencias que contengan información incompleta sobre el remitente ni a negarse a ejecutar una transacción si se sospecha que está relacionada con el blanqueo de dinero.

Tailandia intercambia información mediante la comunicación directa con diversas entidades, entre ellas, organismos de policía extranjeros, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Asociación de Jefes de Policía de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, el Grupo Egmont y la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Asia y el Pacífico. La NACC ha firmado 32 memorandos de entendimiento con homólogos extranjeros y un memorando de entendimiento entre nueve organismos anticorrupción de la región de Asia sudoriental, y también coopera en el marco de la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados.

## 2.2. Logros y buenas prácticas

- La AMLO ha emprendido importantes actividades de divulgación y ha organizado seminarios para instituciones financieras y para algunas empresas y profesiones no financieras designadas (art. 14, párr. 1 a)).

## 2.3. Problemas en la aplicación

Se recomienda a Tailandia que:

- siga vigilando la eficacia y las repercusiones de la aplicación de la Estrategia Nacional contra la Corrupción, y adopte más medidas para reforzar la coordinación y reducir la superposición y la complejidad en la aplicación de la Estrategia en los distintos niveles de gobierno (art. 5, párr. 1);
- procure identificar los cargos públicos que se consideren especialmente vulnerables a la corrupción y establecer procedimientos de selección, formación y rotación de los titulares de dichos cargos, según proceda (art. 7, párr. 1 b));
- considere la posibilidad de adoptar medidas para exigir a los funcionarios públicos que comuniquen o declaren sus actividades externas, incluidos los intereses no económicos, que puedan dar lugar a un conflicto de intereses respecto de sus atribuciones como funcionarios públicos, así como de adoptar medidas para subsanar o gestionar esos conflictos cuando surjan (art. 8, párr. 5);
- considere la posibilidad de ampliar el plazo de siete días para presentar denuncias o recursos relacionados con la contratación pública, y de fortalecer las medidas destinadas a reglamentar las cuestiones relativas al personal encargado de la contratación pública, en particular declaraciones de interés respecto de determinadas contrataciones públicas, procedimientos de preselección y la capacitación en materia de integridad (art. 9, párr. 1);
- siga reforzando las medidas para prevenir la corrupción en el sector privado, en particular haciendo cumplir las leyes, los reglamentos y las normas de contabilidad y auditoría existentes, promoviendo normas de integridad de las empresas y buenas prácticas comerciales, aumentando la transparencia entre las entidades privadas y previniendo la utilización indebida de los procedimientos que regulan las actividades comerciales (art. 12, párr. 2);
- adopte disposiciones por las que se prohíba la deducción tributaria respecto de gastos que constituyan soborno (art. 12, párr. 4);
- siga fomentando la participación de la sociedad civil en la prevención y la lucha contra la corrupción (art. 13, párr. 1);
- fortalezca la prevención del blanqueo de dinero y, con ese fin: i) vele por que todas las entidades pertinentes estén sujetas a la obligación de combatir el blanqueo de dinero y estén comprendidas en la categoría de entidades denunciadoras, incluidos los abogados, los notarios, los contadores públicos, los auditores, las empresas de arrendamiento financiero, las casas de empeño y las pequeñas cooperativas; ii) siga adoptando medidas para reforzar la aplicación de controles contra el blanqueo de dinero, incluida la denuncia de las transacciones sospechosas, en todos los sectores empresariales y profesionales no financieros designados; iii) derogue las disposiciones que eximen de la obligación de denunciar las transacciones sospechosas cuando estas se realizan entre entidades del Estado; iv) evalúe si las multas por delitos de blanqueo de dinero previstas para las personas físicas y jurídicas son suficientemente disuasorias; y v) siga invirtiendo en el fortalecimiento de la capacidad de los organismos competentes en materia de supervisión y de cumplimiento de la ley (art. 14, párr. 1);
- continúe reforzando las medidas eficaces de detección y vigilancia del movimiento transfronterizo de efectivo y de títulos negociables pertinentes (art. 14, párr. 2);

- adopte medidas que estén en consonancia con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 14, que se apliquen a todos los remitentes y no solo a los clientes de las instituciones financieras, independientemente del valor de la transferencia, y que prohíban la ejecución de transacciones que generen sospechas de blanqueo de dinero (art. 14, párr. 3).

### 3. Capítulo V: Recuperación de activos

#### 3.1. Observaciones sobre la aplicación de los artículos objeto de examen

*Disposición general; cooperación especial; acuerdos y arreglos (arts. 51, 56 y 59)*

La Ley de Asistencia Recíproca en Asuntos Penales constituye el fundamento jurídico de la asistencia judicial recíproca en Tailandia. La prestación de asistencia se extiende a los países requirentes que no tengan tratados internacionales con Tailandia sobre la base del principio de reciprocidad.

Para dar cumplimiento a una solicitud de asistencia es necesario que haya doble incriminación, a menos que exista un tratado internacional que disponga lo contrario, y en todos los casos la asistencia debe prestarse de conformidad con la Ley de Asistencia Recíproca en Asuntos Penales (art. 9).

El Fiscal General es la autoridad central (Ley de Asistencia Recíproca en Asuntos Penales, art. 6) y el coordinador de la asistencia relativa a la recuperación de activos en materia penal. No obstante, el Primer Ministro puede revocar las decisiones de la autoridad central sobre asistencia judicial recíproca (art. 38 de la Ley).

En la práctica, el intercambio espontáneo de información con países extranjeros (permitido por el art. 40, párr. 3, de la Ley contra el Blanqueo de Dinero en lo que respecta a la AMLO) suelen hacerlo la AMLO y la NACC sobre la base de un memorando de entendimiento o un acuerdo celebrado con el Estado extranjero de que se trate.

Tailandia ha firmado tratados de asistencia judicial recíproca que contienen disposiciones sobre la recuperación de activos con 14 países, así como el Tratado de Asistencia Judicial Recíproca en Materia Penal entre Países Miembros de la ASEAN con Ideas Afines.

Tailandia no tiene en cuenta la Convención como fundamento jurídico de la cooperación internacional.

*Prevención y detección de transferencias del producto del delito; dependencia de inteligencia financiera (arts. 52 y 58)*

La Resolución Ministerial sobre Diligencia Debida con respecto al Cliente (2013) establece los requisitos que deben cumplirse para la evaluación del riesgo del cliente, la diligencia debida con respecto al cliente (incluida la identificación del beneficiario final y la adopción de medidas apropiadas para verificar su identidad), las transferencias electrónicas, la corresponsalía bancaria transfronteriza, los controles internos y el mantenimiento de registros. No obstante, la Resolución Ministerial se aplica únicamente a las instituciones financieras y a determinadas profesiones (Ley contra el Blanqueo de Dinero, art. 16, párrs. 1 y 9). Además, la Resolución Ministerial sobre Diligencia Debida de los Profesionales con respecto al Cliente (2016) no abarca a todas las empresas y profesiones no financieras designadas, en particular las del sector no financiero, lo que da lugar a importantes lagunas en los requisitos y la orientación sobre diligencia debida con respecto al cliente e identificación del beneficiario final. Está previsto que se apruebe una modificación de la resolución ministerial sobre diligencia debida con respecto al cliente a fin de abarcar la gama completa de requisitos de diligencia debida con respecto al cliente. Además, se ha informado de que las instituciones financieras y los supervisores tienen dificultades para verificar la identidad del beneficiario final, sobre todo cuando se trata de estructuras jurídicas más complejas, debido a la falta de procedimientos y orientaciones detalladas.

La identificación de las personas expuestas políticamente, tanto nacionales como extranjeras, incluidos sus familiares o personas con las que tengan vínculos estrechos (Resolución Ministerial sobre Diligencia Debida con respecto al Cliente (2013), art. 3), constituye un desafío. La AMLO está introduciendo modificaciones en las resoluciones pertinentes.

La AMLO ha emitido notificaciones en las que se especifican los tipos de personas físicas y jurídicas sujetas a requisitos más estrictos de diligencia debida de conformidad con el artículo 15 de la Resolución Ministerial sobre Diligencia Debida con respecto al Cliente (2013).

El artículo 22 de la Ley contra el Blanqueo de Dinero exige que las entidades denunciantes conserven los registros de las transacciones y la información relativa a la identificación de los clientes durante cinco años y los registros de diligencia debida por un plazo de diez años a partir de la fecha de cierre de la cuenta o de terminación de la relación.

La Ley de Instituciones Financieras, B.E. 2551 (2008), fija los criterios para el establecimiento de instituciones financieras en Tailandia y, entre otras cosas, prohíbe la creación o el funcionamiento de bancos ficticios. Además, las instituciones financieras deben ajustarse a la Resolución Ministerial sobre Diligencia Debida con respecto al Cliente (2013), que prohíbe a las instituciones financieras entablar o mantener relaciones comerciales con “bancos ficticios” (definidos en el art. 42 de la Resolución). Sin embargo, no existe la obligación de obtener información suficiente del banco representado que permita hacer una evaluación de riesgos en cuanto a la suficiencia de los controles de blanqueo de dinero realizados por el banco corresponsal.

Las personas obligadas, entre ellas los altos funcionarios, las personas que ocupan cargos políticos y las personas que ocupan los cargos establecidos en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica contra la Corrupción y de Notificación a la NACC, B.E. 2561 (2018), deben declarar sus bienes y deudas, incluidos los de sus cónyuges, parejas e hijos menores de edad, a la NACC al asumir y dejar vacante el cargo (art. 105 de la Ley). Se establece una obligación similar de proporcionar información para los funcionarios de la NACC (art. 158). Los funcionarios que ocupen determinados cargos, como jueces, fiscales y altos funcionarios, también pueden estar obligados a presentar una declaración cada tres años mientras desempeñen el cargo (art. 105 de la Ley). Los funcionarios del Estado que no dependen jerárquicamente de la NACC deben declarar sus bienes y deudas al jefe de su organismo público, empresa del Estado u organismo del Estado (art. 130). Las declaraciones pueden presentarse a la NACC por vía electrónica y pueden verificarse por distintos métodos. La NACC puede proporcionar la información patrimonial declarada a los países que lo soliciten (art. 138 de la Ley).

Teniendo debidamente en cuenta la protección de la privacidad, la NACC debe publicar la información patrimonial declarada por el Primer Ministro, los ministros, los miembros de la Cámara de Representantes y el Senado, los magistrados del Tribunal Constitucional, las personas que ocupen cargos en organismos independientes, los altos funcionarios, los administradores locales y sus adjuntos y auxiliares, y los miembros de las asambleas locales (Ley Orgánica contra la Corrupción, art. 106). La información declarada debe publicarse dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del plazo establecido para la presentación de la declaración (art. 106 de la Ley). En el caso de otros funcionarios, entre ellos los de la NACC, solo se dan a conocer al público los informes de inspección de las declaraciones (arts. 106 y 111 de la Ley). Pueden imponerse sanciones, incluso de carácter penal, en caso de incumplimiento de las obligaciones de presentación de información patrimonial establecidas en la Ley (arts. 114, 116, 167, 178 y 179).

La obligación de presentar información abarca tanto los bienes y deudas ubicados en Tailandia como los que se encuentren en el extranjero, y todos los bienes cuya posesión o administración sea ejercida directa o indirectamente por otras personas (Ley Orgánica contra la Corrupción, art. 105). No están comprendidas las cuentas financieras extranjeras respecto de las cuales el funcionario tenga derechos o poder para firmar o ejercer alguna otra facultad.

La AMLO cumple la función de unidad de inteligencia financiera del país y está facultada, en virtud del artículo 40, párrafo 3, de la Ley contra el Blanqueo de Dinero, para recibir o difundir informes o información en cumplimiento de dicha Ley o de otras leyes, o en virtud de un acuerdo celebrado con organismos nacionales o extranjeros. La AMLO forma parte del Grupo Egmont y de la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Asia y el Pacífico.

*Medidas para la recuperación directa de bienes; mecanismos de recuperación de bienes mediante la cooperación internacional para fines de decomiso; cooperación internacional para fines de decomiso (arts. 53, 54 y 55)*

El Código Civil y de Comercio exige que el tribunal determine lo relativo a la indemnización, que puede abarcar la restitución del bien o de su valor y el pago de los daños y perjuicios causados (art. 438). En los juicios penales, el fiscal puede solicitar al tribunal que se restituyan los bienes o su valor en nombre de las personas perjudicadas (Código de Procedimiento Penal, art. 43 y ss.).

Las personas perjudicadas o sus representantes tienen derecho a formular denuncias, entablar una acción penal o adherirse a la acusación fiscal, así como a presentar demandas civiles en relación con un delito (Código de Procedimiento Penal, art. 3). Cualquier persona física o jurídica puede presentar una demanda ante los tribunales nacionales para que se determine el derecho de propiedad sobre un bien, de conformidad con el Código Civil y de Comercio (art. 1336). Las personas jurídicas tienen los mismos derechos y obligaciones que las personas físicas (art. 67).

Además, la Ley de Asistencia Recíproca en Asuntos Penales contiene una disposición que exige el decomiso o el pago en lugar del decomiso, cuando lo permita el derecho tailandés.

La Ley de Asistencia Recíproca en Asuntos Penales otorga a los tribunales nacionales la facultad de ordenar el decomiso si un tribunal extranjero ha dictado una orden de decomiso definitiva y los bienes pueden ser decomisados conforme al derecho tailandés (art. 34). Sin embargo, no existe un procedimiento para reconocer y ejecutar directamente órdenes de decomiso extranjeras cuando no hay una sentencia de un tribunal nacional (arts. 32 a 34).

Tailandia exige que exista una sentencia definitiva dictada por un tribunal extranjero por la que se ordene el decomiso (Ley de Asistencia Recíproca en Asuntos Penales, arts. 34 y 35). En los casos de delitos de blanqueo de dinero, se podrá aplicar el decomiso civil de conformidad con el artículo 58 de la Ley contra el Blanqueo de Dinero.

Tailandia puede prestar asistencia para el embargo preventivo o la incautación de activos ordenados por una autoridad extranjera, cuando lo permita la legislación tailandesa o de conformidad con una sentencia de un tribunal extranjero, o para evitar que los activos desaparezcan (Ley de Asistencia Recíproca en Asuntos Penales, arts. 32 y 33). La Ley contra el Blanqueo de Dinero prevé diversas medidas provisionales que pueden adoptarse en los casos de blanqueo de dinero. La NACC también puede adoptar las mismas medidas provisionales previstas en el derecho interno en cumplimiento de las solicitudes que reciba (Ley Orgánica contra la Corrupción, art. 140).

Un tribunal tailandés puede ordenar el embargo preventivo y la incautación de bienes, incluso aunque no haya una sentencia definitiva del Estado extranjero, sobre la base de una orden de embargo preventivo o incautación dictada por una autoridad extranjera competente (Ley de Asistencia Recíproca en Asuntos Penales, art. 32).

Actualmente, la Fiscalía General está elaborando un reglamento sobre la preservación de activos.

En el Reglamento de la Autoridad Central, B.E. 2537 (1994), se establece el contenido obligatorio de las solicitudes de asistencia judicial recíproca, pero no se exige que los Estados requirentes indiquen las medidas adoptadas para dar notificación adecuada a terceros de buena fe (art. 55, párr. 3 b)).

Tailandia no deniega asistencia por el hecho de que los bienes sean de escaso valor y, siempre que sea posible, consulta al Estado requirente antes de levantar las medidas provisionales.

Los derechos de los terceros de buena fe están protegidos (Ley de Asistencia Recíproca en Asuntos Penales, arts. 32 a 34; Ley contra el Blanqueo de Dinero, art. 50).

*Restitución y disposición de activos (art. 57)*

Los bienes decomisados pueden ser restituidos a otro Estado, una vez deducidos los gastos, si existe un tratado bilateral entre Tailandia y el Estado requirente en el que se prevea la restitución (Ley de Asistencia Recíproca en Asuntos Penales, art. 35/2). En todos los demás casos, los bienes decomisados por sentencia judicial y el dinero pagado en sustitución del decomiso por disposición de una sentencia judicial corresponderán al Estado de Tailandia (art. 35/2 de la Ley).

Según el artículo 140 de la Ley Orgánica contra la Corrupción, los bienes pueden ser restituidos a un Estado requirente en virtud de un acuerdo celebrado con ese Estado. El Fiscal General puede concertar ese tipo de acuerdos o arreglos de conformidad con el artículo 35/2 de la Ley de Asistencia Recíproca en Asuntos Penales. En la actualidad no existen tratados o acuerdos de ese tipo y no ha habido casos de reparto de activos con Estados extranjeros.

No existe ninguna disposición que exija la restitución obligatoria al Estado requirente de los activos decomisados por Tailandia en los casos descritos en el párrafo 3 del artículo 57.

La Fiscalía General está elaborando un reglamento sobre la disposición y restitución de activos de conformidad con la Ley de Asistencia Recíproca en Asuntos Penales, en el que se detallará el procedimiento que deberá seguirse y los criterios que se aplicarán para obtener o restituir bienes.

### **3.2. Logros y buenas prácticas**

- El artículo 105 de la Ley Orgánica contra la Corrupción exige que se presente a la NACC una declaración patrimonial con comprobantes que puedan demostrar la existencia real de los bienes y deudas, incluido el comprobante del impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente al ejercicio fiscal anterior (art. 52, párr. 5).

### **3.3. Problemas en la aplicación**

Se recomienda a Tailandia que:

- vele por que no haya impedimentos que limiten el alcance de la asistencia judicial recíproca que Tailandia pueda prestar, incluso respecto de medidas no coercitivas, debido a la aplicación estricta de los requisitos de doble incriminación; además, evite que las amplias facultades otorgadas al Primer Ministro en relación con las decisiones sobre asistencia judicial recíproca impidan la actuación eficaz de la autoridad central en la determinación de esas cuestiones (art. 51);
- i) se asegure de que todas las instituciones financieras y las empresas y profesiones no financieras designadas estén sujetas a requisitos de diligencia debida con respecto al cliente y de identificación del beneficiario final; ii) verifique que los controles relacionados con el beneficiario final sean adecuados y que todos los sectores y supervisores los entiendan y apliquen eficazmente; iii) se esfuerce por ayudar a las instituciones y sectores financieros a identificar a las personas expuestas políticamente, aplicar controles adecuados e intensificar su escrutinio de toda cuenta solicitada o mantenida en nombre de personas expuestas políticamente a fin de detectar transacciones sospechosas; y iv) derogue la norma que exige de los requisitos de denuncia de transacciones sospechosas a algunas personas expuestas políticamente (art. 52, párr. 1);

- exija a las instituciones financieras que obtengan información suficiente de los bancos representados para que se pueda hacer una evaluación de riesgos en cuanto a la suficiencia de los controles de blanqueo de dinero realizados por el banco corresponsal (art. 52, párr. 4);
- considere la posibilidad de exigir a los funcionarios públicos que declaren si tienen algún derecho o poder de firma o de otra índole sobre alguna cuenta financiera extranjera (art. 52, párr. 6);
- adopte medidas para permitir la ejecución directa de órdenes de decomiso extranjeras (art. 54, párr. 1 a));
- considere la posibilidad de ampliar la legislación a fin de permitir el decomiso sin que medie una condena en los casos en que el acusado no pueda ser enjuiciado (art. 54, párr. 1 c));
- adopte las medidas necesarias para que las autoridades competentes puedan efectuar el embargo preventivo o la incautación de bienes en cumplimiento de una solicitud extranjera en la que se aleguen motivos suficientes para adoptar medidas provisionales, cuando no exista una orden de una autoridad extranjera competente (art. 54, párr. 2 b));
- considere la posibilidad de adoptar otras medidas para que las autoridades competentes puedan preservar los bienes a efectos de decomiso a fin de prestar asistencia judicial recíproca (art. 54, párr. 2 c));
- incluya el elemento de la notificación a terceros de buena fe en el proyecto de modificación del Reglamento B.E. 2537 (1994) (art. 55, párr. 3 b));
- adopte medidas que prevean la restitución del producto a los Estados requirentes en los casos descritos en el párrafo 3 del artículo 57.

#### **3.4. Necesidades de asistencia técnica para mejorar la aplicación de la Convención**

- Experiencias y enseñanzas extraídas en lo relativo a la identificación y la gestión de riesgos de las personas expuestas políticamente (arts. 14 y 52).
- Fortalecimiento de la capacidad de la autoridad central en lo que respecta a procedimientos eficaces y prácticas óptimas de aplicación de las leyes de recuperación de activos (artículos 54 y 55).